



La concejala abajo firmante, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería y conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN Y DINAMIZACIÓN
DE LOS MERCADILLOS EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**

Exposición de motivos

La venta ambulante es una práctica mercantil que dio origen al comercio tal y como lo conocemos actualmente, y pese a remontar sus orígenes en la antigüedad, continúa con plena vigencia. De hecho, en la actualidad se le reconoce una gran importancia por su poder de adaptación a las realidades sociales y demográficas –favoreciendo el abastecimiento de zonas turísticas, por ejemplo, que acogen mucha población en determinados momentos del año, y de un modo complementario al comercio establecido–.

El comercio ambulante es una actividad profesional, generadora de empleo y autoempleo, y de cohesión social, además de dinamizadora de la economía social. La importancia de la venta ambulante en la estructura económica y social tanto de España como de la Unión Europea es indudable, con un arraigo especial en la comunidad andaluza.

La importancia de este sector, en el caso de nuestra comunidad autónoma, se refleja en el hecho de que Andalucía fue la pionera en aprobar una Ley para regular este tipo de actividad comercial, la Ley 9/1988 del Comercio Ambulante de Andalucía, que impulsó la adecuación de la situación socioeconómica a la realidad comercial e incidió en la profesionalización y especialización de este subsector comercial, considerando el mismo como una actividad económica más.

Posteriores modificaciones de esta Ley han dado lugar al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, actualmente vigente, si bien también fue objeto de una modificación mediante el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se establecen medidas urgentes en materia comercial, turística y urbanística.

El reconocimiento del Gobierno andaluz a esta actividad comercial se traduce también en las medidas puestas en marcha a través del Plan de Activación del Comercio Ambulante para el periodo 2015-2019, que viene siendo ejecutado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En concreto, las iniciativas para el impulso del sector inciden en su profesionalización y especialización; en la dotación de distintivos de calidad; en la optimización de la organización y gestión en los mercadillos; en la promoción de la formación y la innovación como elementos clave para una mayor modernización y mejor prestación de sus servicios y, por último, en promover sinergias entre el comercio ambulante y otros sectores económicos.





Pero la regulación autonómica mencionada se completa con las competencias que en esta materia asumen los ayuntamientos, entre los que se encuentran el de la capital, que son las administraciones encargadas de conceder la correspondiente autorización para ejercer el comercio ambulante en un determinado lugar.

Es la Ley de Autonomía Local de Andalucía la que establece, de esa manera, en su artículo 9, las siguientes competencias municipales: Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales; autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.

Dentro de este marco general, cabe destacar que la ciudad de Almería cuenta con siete mercadillos que mantienen la esencia de la cultura comercial ambulante, acercando productos diversos y de calidad a los diferentes barrios. En concreto, se ubican en Plaza Pavía; el barrio de Los Ángeles; en el entorno de la Bola Azul; en el antiguo Recinto Ferial; en los alrededores del Estadio de los Juegos Mediterráneos; en El Alquíán y en Cabo de Gata.

Estos mercadillos cuentan con un total de 1.030 puestos en los que desempeñan su actividad los vendedores ambulantes. Se estima que este sector genera en la ciudad en torno a los 1.500 puestos de trabajo de manera directa e indirecta, además de preservar el valor de un comercio cercano, de precios justos y que supone también un atractivo desde el punto de vista turístico.

Desde el Ayuntamiento de Almería, tal y como queda reflejado en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se tiene la responsabilidad de fomentar la modernización del sector, de regular el comercio ambulante en la ciudad, cuestión recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería, y de la promoción de los mercadillos como espacios que atraigan a los almerienses y a los visitantes para acudir a realizar sus compras.

Pero, desafortunadamente, no se está cumpliendo por parte del gobierno municipal en estas cuestiones, ya que un recorrido por los mercadillos de la ciudad evidencia que, a día de hoy, sigue existiendo un importante déficit de dotaciones básicas como aseos públicos; una limpieza adecuada y que incluya la desinfección periódica de determinadas zonas; la instalación de puntos de agua y de luz; una iluminación adecuada; presencia policial permanente y que acabe con el cese de actividades ilegales; un correcto pintado de las parcelas adjudicadas a los vendedores o la accesibilidad que deberían de tener de cara a que puedan disfrutar de los mismos tanto personas con discapacidad como mayores.

A esa necesidad de dignificación de los mercadillos en la capital, tratando como a cualquier otro sector económico esta actividad desarrollada mayoritariamente por trabajadores autónomos, se suma la falta de iniciativas para dinamizar estos espacios con una programación de actividades específica o con puestos de información al consumidor.

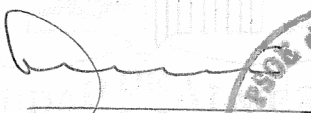


Estas dos acciones principales concentran las reivindicaciones de unos vendedores ambulantes de la capital que, en estos momentos, también ven con preocupación el proceso de adjudicación de puestos vacíos por parte del Ayuntamiento, debido a que los interesados residentes en otros municipios no tienen que demostrar que se encuentran al corriente en cuanto a obligaciones económicas con sus ayuntamientos, una cuestión que sí es supervisada para aquellos que tienen su domicilio en la capital.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Adopción de medidas inmediatas para la dignificación de los mercadillos de la capital (aseos públicos; refuerzo en la limpieza adecuada y desinfección; puntos de agua y de luz; iluminación adecuada; presencia policial permanente; repintado de las parcelas y eliminación de barreras arquitectónicas).
- Diseño y ejecución de un programa de dinamización específico para los mercadillos de la capital.
- Adecuación de la normativa y/o procedimiento municipal para la obtención de la autorización municipal, requiriendo la obligación y justificación de estar al corriente en cuanto a obligaciones económicas con sus ayuntamientos a los interesados que residan en municipios distintos del de Almería.


Fdo. Adriana Valverde Tamayo
Portavoz – Grupo Municipal Socialista

